



Municipalidad de Morrison

Bv. Gral. Paz 361
Tel.Fax (03537) 480104 – 480164
2568 – MORRISON – Córdoba
República Argentina
munimor@nodosud.com.ar



RESOLUCIÓN N° 55 /2025

VISTO:

La boleta de notificación nro 00450 y Acta de Constatación N° 00784 confeccionadas por la policía municipal y la fotografías del inmueble agregada a la misma;

Y, la Ordenanza Municipal N° 01/2024.

CONSIDERANDO:

Que el personal de policía municipal ha constatado que el lote/terreno ubicado en calle Chacabuco N° 109, se encuentra en infracción a las previsiones del art. 4° y conc. de la ord. 01/2024. Que conforme lo previsto en el art. 7° del mismo cuerpo legal corresponde dictar la presente a los fines de intimar a los sujetos responsables conforme el art. 2° de la misma ord. para que en el perentorio plazo de tres días corridos ejecuten los trabajos de desmalezado y/o limpieza del terreno/lote en cuestión.

Que la policía municipal ha constatado que el terreno baldío y/o casa particular tiene presencia de malezas por encima de lo admisible y permitido legalmente, que dichos espacios son propicios a la proliferación de mosquitos (alguno de ellos portadores –vectores- del dengue y la encefalitis equina del Oeste, ambas enfermedades con alerta epidemiológica vigente emitida por el Ministerio de Salud) y demás alimañas, resulta imperativo y urgente la limpieza del mismo.

Que la Ordenanza mencionada establece para el caso de constatarse que, en el plazo intimado, el lote/terreno siguiese sin realizarse el desmalezamiento y limpieza, el mismo será ejecutado por el municipio y/o terceros a cuenta y cargo de los sujetos responsables y cargados en el primer cedulón posterior que se emita para el pago de la tasa de servicios a la propiedad o en un cedulón especial confeccionado a tal efecto.

Por todo ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INTÍMASE al/os responsables del inmueble/lote/terreno identificado como Mz, Lote ubicado en calle Chacabuco N° 109 , para



Municipalidad de Morrison

Bv. Gral. Paz 361
Tel.Fax (03537) 480104 - 480164
2568 - MORRISON - Córdoba
República Argentina
munimor@nodosud.com.ar



que en el perentorio plazo de tres (3) días corridos de notificados de la presente procedan a la limpieza y desmalezamiento del inmueble aquí identificado, bajo apercibimiento de ejecutar los mismo a su costo y cargo de conformidad con las previsiones de los artículos 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 17 de la Ord. 01/2024.

ARTÍCULO 2º: Se tendrá como notificación fehaciente al/los titulares, responsables del inmueble, las realizadas por al menos uno de los medios de comunicación públicos y/o privados, a saber: página web municipal [www. https://morrison.gob.ar](https://morrison.gob.ar) o radios locales o páginas web locales.

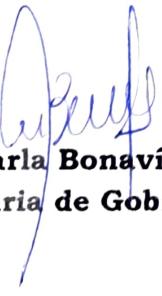
ARTÍCULO 3º: Para el caso de constatarse o acreditarse, por el/los responsables del inmueble, que en el plazo previsto en el artículo 1º de la presente se han llevado a cabo los trabajos de desmalezamiento y/o limpieza pertinente, se procederá al archivo de las presentes actuaciones; de lo contrario, se dejará legal constancia y se procederá conforme las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 01/2024 según las circunstancias y particularidades del caso.

ARTÍCULO 4º: En caso de que los titulares del inmueble sean varias personas, responderán solidariamente por las obligaciones emergentes de la presente ordenanza.-

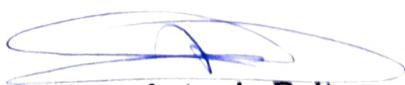
ARTÍCULO 5º: Córrase vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese y Publíquese conforme el art. 2º; Regístrese y Archívese.-

Morrison, 30 de Diciembre de 2025.-


Carla Bonavia

Secretaría de Gobierno Y Hacienda


Gustavo Antonio Reitano
Intendente